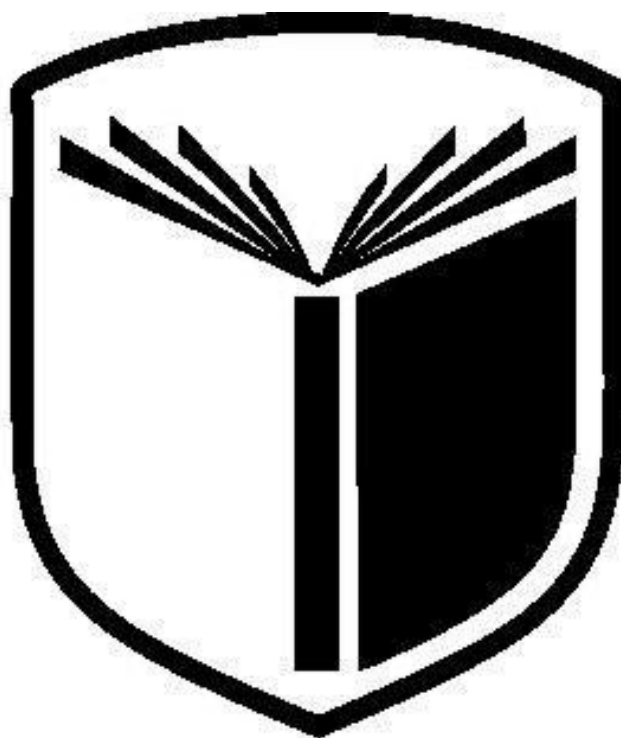


**ACUERDO
INSTITUCIONAL
DE CONVIVENCIA**



**Instituto Cristiano
Evangélico Argentino**

2019

Instituto Cristiano Evangélico Argentino

Incorporado a la enseñanza oficial
Escuela Secundaria-Escuela Secundaria Superior DIEGEP 4935



**Instituto Cristiano
Evangélico Argentino**

La Dirección del Nivel Secundario del Instituto Cristiano Evangélico Argentino a nuestros alumnos/as, sus familias, cuerpo docente, cuerpo no docente, auxiliares y personal administrativo de nuestra Comunidad Educativa:

El Instituto Cristiano Evangélico Argentino es una institución educativa evangélica perteneciente a la FECEA (Fundación Educacional Comunitaria Evangélica Argentina) y por lo tanto comparte con las escuelas Cristianas Evangélicas en sus distintos niveles el objetivo de servir a la juventud de nuestra patria por medio de la difusión de los principios evangélicos, tanto en su dimensión espiritual trascendente, como en la proyección de esos principios en valores cristianos que contribuyan a dignificar al hombre y a la mujer como persona, la consolidación de la familia, el respeto a los valores morales, el mejoramiento social, el progreso comunitario y educativo, el respeto mutuo, la búsqueda de la paz, el amor y la honestidad y todos aquellos valores intrínsecos al mensaje del evangelio de Jesucristo contenido en la Biblia, a la que reconocemos como Palabra de Dios.

En concordancia con su concepto de ser humano, la Institución debe velar por establecer un sistema normativo en el que cada miembro de la comunidad educativa, tanto docentes desarrollen su capacidad de elección en virtud de la autonomía propia del educando como ser en libertad (principio de sus propias acciones y responsable por las mismas). Deseamos relaciones directas y cordiales entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para que ellas puedan establecerse de buena manera, consideramos que es necesario establecer algunas normas que nos aseguren el logro de los objetivos propuestos.

Creemos que esta tarea es responsabilidad de todos cuantos integramos esta Comunidad. Para ello debemos ejercitar ciertas actitudes que nos permitan conversar, consultar e intercambiar opiniones

Siendo la disciplina y la convivencia armoniosa, dentro de la estructura institucional un eje fundamental para el desarrollo de las actividades escolares, es de primordial importancia la implementación de un régimen que reglamente, acote, prevenga, sancione y restaure las relaciones lesionadas por las conductas inapropiadas, estimulando a

aquellos que se esfuerzan por observar un comportamiento adecuado a la convivencia en esta Institución o por modificar acciones incorrectas, posibilitando la permanencia de los logros alcanzados y la superación de los mismos.

Deseamos que este acuerdo sea conocido por todas las familias, Cuerpo Docente, no docente, auxiliares y personal administrativo de esta Comunidad Educativa y que sea un Instrumento “vivo” y como tal pasible de correcciones y mejoras a través de la evolución que surge de su implementación.

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

El Instituto Cristiano Evangélico Argentino surge como respuesta a la necesidad de las familias cristianas evangélicas de la zona de Villa Bosch.

Gracias al trabajo voluntario de un grupo de jóvenes docentes evangélicas que dando rienda a su vocación y al llamado de servicio cristiano, es que surgió “la casita” que albergó a los alumnos desde 1 a 7 grados.

Desde sus inicios ICEA contó con los contenidos curriculares de la época acompañados por materias extracurriculares, todo esto en el marco de contención cristiana.

Pronto la matrícula del Establecimiento creció notoriamente año a año, y no solo las familias evangélicas inscribían a sus hijos, sino que también por la influencia de quienes concurrían, motivó la concurrencia de alumnos provenientes de localidades vecinas y de otros distritos.

En el año 1987, un grupo de padres de la promoción de 7mo. Grado de ese año, solicito al Representante Legal, la creación del Nivel Secundario, dado que en la zona de Villa Bosch, no se contaba con escuelas del nivel secundario ni evangélicas ni seculares.

Durante 1988, las Iglesias Cristianas Evangélicas oraron por esta necesidad.

Desde ICEA se consulto con la Superintendencia Nacional de Educación Privada, la cual asesoro sobre los pasos a seguir.

En el año 1989, el Instituto Cristiano Evangélico Argentino B 914, abre sus puertas a los alumnos de dos 1er. Años CBU. RESOL.1813/88.

EN 1992, los alumnos del Nivel Medio contaron con estas orientaciones:

BACHILLER ESPECIALIZADO EN INFORMATICA. Resol. 1623/90

BACHILLER CON ORIENTACION DOCENTE Y AUXILIAR DOCENTE PRIMARIO. Resol. 1608/81

BACHILLER CON ORIENTACION EN INFORMÁTICA RESOL.1623/90

PERITO MERCANTIL CON ESPECIALIZACION CONTABLE E IMPOSITIVA.

Resol. 191/91

En 1993, se recibe la 1er. Cohorte, mientras nuevos alumnos continuaron conformando nuestra matrícula.

En 1999, en el turno vespertino comienza el Bachillerato para adultos con orientación en Gestión y Administración. Resol 6321/95 el cual finalizó con la promoción 2001.

ICEA fue formando parte de las distintas reformas educativas según se fueron gestando en la Provincia de Buenos Aires y en nivel nacional. Así contamos con la EGB de nueve años y el Nivel Polimodal de 3 años. Posteriormente, surgió la ESB.

En 2008 y hasta la Escuela Secundaria.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Cristiano Evangélico Argentino trabaja para formar integralmente a los educandos y proyectarse a los hogares y la comunidad, en la afirmación de la dignidad de cada persona como ser trascendente y responsable ante Dios, sus semejantes y ante sí mismo, como resultado de una educación permanente y personalizada basada en la verdad y los valores absolutos que surgen de la Biblia.

Trabajamos en la formación de la personalidad de los alumnos para que formen un carácter y una personalidad madura.

Buscamos guiar al alumnado en el conocimiento de los distintos saberes de la cultura de nuestra nación y de la humanidad en referencia constante a los parámetros de la verdad tal cual surgen de la Biblia. El saber buscado con un espíritu de superación constante, se convertirá así, no en un fin en sí mismo, sino en una valiosa herramienta para que los alumnos y alumnas alcancen sus objetivos.

Sería obvio decir que el paso del tiempo todo lo cambia, “nadie se baña dos veces en el mismo río” decía un antiguo filósofo. Los cambios acaecidos desde fines del siglo XIX hasta el presente han ido configurando una sociedad que muestra facetas distintas día a

día, en sus distintos ámbitos. La economía, las relaciones internacionales e intranacionales, la configuración de las familias, la convivencia social, la educación, la escuela.

No se nos plantea hoy la misma escuela secundaria que hace veinte años, por ejemplo, ni tampoco los adolescentes manifiestan las mismas demandas, inquietudes, necesidades o aspiraciones. Se vive tras una veladura de incertidumbre y transitoriedad que dan poca credibilidad en las instituciones, sean estas de cualquier tipo.

Gran parte del grupo adolescente encuentra en la escuela no ya un motivo de ascenso social, sino un lugar de encuentro, de pertenencia y también de participación. Se están abriendo espacios para volcar experiencias y tomar la palabra. Se está propiciando la actitud crítica que favorezca la formación de actores sociales reflexivos.

Ante estos aires, creemos firmemente como Institución Cristiana en la formación constructiva del ser humano en todos sus aspectos, y uno fundamental es la consideración del otro no como un extraño sino el otro con quien ejercer la democracia, desechando los hechos de violencia que hoy en día parecen haberse naturalizado.

Entonces, con base en nuestro ideario institucional y al amparo de las Leyes Nacionales de Educación N 26.206 y Provincial de Educación N 13.688, y las Leyes de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes N 26.061 y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Pcia. De Bs. As. 13.298 y la resolución 1709/09 consideramos fundamental la elaboración de estos AIC.

Descontamos, por todo lo dicho anteriormente, que en este contexto se favorecerá la participación a fin de robustecer la socialización y el respeto entre todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Objetivo:

Convocar a la participación de todos los actores de la comunidad escolar.

Elaborar acuerdos para una convivencia sana y constructiva.

Acrecentar vínculos positivos entre alumnos, profesores, familias de esta Institución y

demás actores institucionales.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL AIC

El presente AIC surge como resultado de la participación y aporte que la comunidad educativa viene realizando desde 2005 cuando se elaboró el primer cuerpo de un modo más “sencillo” pero participativo. Con respecto al presente documento se ha procedido de igual modo, es decir sometiendo el instrumento anterior a revisión por parte de todo el alumnado, en el mes de junio de 2009 y sobre este escrito y con a guía de profesor tutor elegido por cada curso se procedió a la revisión del mismo. Esta revisión se realizó durante todo el mes de junio de 2009. Durante el mes de septiembre del mismo año se procedió a la misma evaluación según las pautas establecidas por la ley de Educación Nacional vigente, con todos los docentes mediante reuniones de departamento de materias afines ya previstas en el calendario escolar institucional de ese ciclo lectivo. Posteriormente se procedió a confeccionar el primer borrador, que se compartió en la entrega de boletines del segundo trimestre con los padres; de quienes también se recibieron aportes, inquietudes y planteos que fueron tenidos en cuenta para la confección del segundo borrador. Esta instancia fue sometida a consideración de los jefes de departamentos, cinco en su totalidad y luego de su evaluación y posterior corrección el tercer borrador se presentó en reunión de preceptores, auxiliares y representantes legales.

A partir de entonces se consideró que el documento había recibido las consideraciones necesarias de parte de todos los actores institucionales por lo cual fue elevado a las máximas autoridades institucionales para su última revisión y aprobación.

SECCIÓN I: NORMAS: CONSENSOS Y COMPROMISOS

I. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODOS LOS ACTORES INSTITUCIONALES

(Alumnos, docentes, equipo de conducción, auxiliares, personal no docente, personal administrativo)

1. Se debe tratar de resolver los conflictos a partir de estrategias socialmente aceptadas, basadas principalmente en el diálogo, la negociación y la búsqueda de consenso, por lo tanto los miembros de la Institución no deben mantener actitudes inapropiadas e irrespetuosas hacia sus pares y autoridades.
2. Todos debemos tratar con respeto a las personas con las que se convive en el espacio escolar. Se debe procurar un lenguaje adecuado en la escuela.
3. Todos estamos obligados a ser puntuales, por lo tanto se consignarán las tardanzas según corresponda.
4. El alumnado en su conjunto, los docentes y demás miembros de la institución debemos respetar los símbolos patrios en recordatorios y actos escolares.
5. Esta terminantemente prohibido fumar en el establecimiento escolar. En aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales, Decreto Ministerial y Ordenanza Municipal que restringe y condiciona el uso del tabaco en los espacios públicos.
6. Todos los miembros de la comunidad educativa, tenemos la obligación de cuidar los elementos de trabajo propio y de sus colegas o compañeros. Se preservará las instalaciones del establecimiento, realizando un uso adecuado del baño, de los equipos de la sala de computación y laboratorios, del material bibliográfico de la biblioteca, de los gimnasios, etc.
7. Las diferencias individuales se resuelven a través de la mediación o negociación con alguna autoridad institucional o de la supervisión, así que no se debe cometer ningún acto de violencia, ni física ni psicológica, tampoco amenazar a ningún miembro de la Institución.
8. Se considera falta muy grave todo acto de violencia que realizado fuera del establecimiento cuente con la participación de miembros de la institución.

II. SOBRE LOS DOCENTES

(Incluye preceptores)

1. Los docentes tienen la obligación de comunicar periódicamente a los padres por el cuaderno de comunicados del rendimiento y calificación de sus hijos.
2. Los docentes deben proceder ante los conflictos entre, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa, mediante estrategias de resolución de problemas, basándose en pautas establecidas social e institucionalmente en donde el uso de la violencia verbal o gestual sea considerada inaceptable. Además debe informar y solicitar la colaboración de las autoridades de la escuela ante un conflicto con un grupo de alumnos.
3. El profesor debe avisar con anticipación si no puede asistir a clase, para que el preceptor informe a los alumnos y de esa forma acomodar los horarios, para una mejor funcionalidad institucional. Salvo de tratarse de imprevistos o situaciones de fuerza mayor.
4. El profesor no está autorizado a dejar salir a sus alumnos antes del fin de clase cuando estos finalizan un examen.
5. El profesor debe dirigirse a sus alumnos siempre con respeto y hacer observar la misma conducta en estos.
6. El profesor nunca puede abandonar el curso sin avisar al preceptor correspondiente.
7. Es responsabilidad del docente informar a los alumnos de las calificaciones obtenidas y rendimiento, además de entregar dentro de los plazos fijados las planillas al preceptor del curso.
8. El profesor debe llevar el control de asistencias a sus clases.
9. El profesor tiene el derecho de solicitar la presencia de los padres de un alumno previo pedido de autorización
10. El preceptor ante el retiro anticipado de un alumno por su padre o quien tenga la firma registrada deberá consignar en el parte diario la novedad detallando horario y responsable que lo retira.

III. SOBRE LOS RESPONSABLES PARENTALES

“La gloria de los hijos son sus padres” - Proverbios 17:6

REPRESENTACIÓN

La representación de los estudiantes ante las autoridades del Instituto, será ejercida en cada caso por los Padres, Tutores o encargados de los mismos, quienes registrarán su firma en la Secretaría. En caso de ausencia transitoria, los representantes deberán nombrar un sustituto, quien registrará también su firma.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se acuerda con los Sres. Padres que ellos:

1. Recibirán información fácilmente entendible y confiable acerca del desempeño del alumno en la escuela.
2. Accederán a información correcta acerca de la calidad de los servicios que recibe cada estudiante.
3. Acompañen al Instituto en la tarea de obtener buena conducta o aplicación por parte de los alumnos
4. Concurran a la Escuela cuando fueren citados por las autoridades de la misma, ya sea para entrevistas individuales con docentes o personal de convivencia o para participar en reuniones generales de padres.
5. Asistan periódicamente a la Escuela para informarse sobre la asistencia y desempeño general del alumno.
6. Controlen que el alumno vista el uniforme completo, todos los días del año escolar. La prolijidad y sencillez en la vestimenta de los alumnos contribuyen a formar su personalidad.
7. Informen sobre toda situación sanitaria, familiar o legal que pueda afectar el desempeño escolar del estudiante
8. Informen inmediatamente sobre todo cambio de domicilio del alumno.
9. Si desean delegar la responsabilidad de retirar a su hijo/a del establecimiento ante una reducción de la jornada escolar, firmaran para esto, un acta acuerdo donde detalle dicha delegación en la persona de un tercero mayor de edad.
10. Los comprobantes de inasistencias, los permisos de exámenes y toda la documentación de la Escuela, se entrega sin raspaduras ni enmiendas, de manera que en el caso de haberlas, se comunicarán de inmediato con la Escuela para verificar

la exactitud de la información.

11. **a)** Por razones de ética está vedado a los docentes dictar clases particulares a los alumnos de la Escuela. Se ruega a los Padres abstenerse de solicitarlas.

b) Todo reconocimiento a los docentes podrá ser expresado a través de palabras o cartas, no necesariamente por medio de obsequios que implican erogación económica.

IV. SOBRE LOS ALUMNOS

“Venid, hijos, oídme; El temor del Señor os enseñaré”– Salmos 34:11

DERECHOS

A partir de los derechos explícitos e implícitos determinados en la Legislación Nacional y Provincial todo estudiante joven o adulto tiene derecho a:

- Organizarse, asociarse, solicitar sin miedo a represalias para asegurar que los derechos que aquí se enumeran estén siendo satisfechos.
- Acceder a una educación de calidad que lo prepare para egresar de la Escuela Secundaria con las capacidades suficientes para asistir a una universidad o ingresar al mercado de trabajo y de esta forma participar como sujeto activo y crítico en la sociedad.
- Docentes con alta capacitación profesional que incluya no solo el conocimiento de su disciplina sino todo lo relacionado con poseer las habilidades culturales y lingüísticas para educar en la diversidad cultural y social.
- Solicitar y obtener libros y material documental de la Biblioteca Escolar.
- Contar con instalaciones sin barreras arquitectónicas, que permitan el ingreso y permanencia de cualquier persona en el edificio escolar.
- Utilizar salones de clase y otros espacios institucionales, limpios, seguros, bien equipados con una adecuada ventilación y calefacción.
- Poseer Servicio Médico de Urgencia.
- Elegir sin presión e interferencias a los Consejeros y Representantes del CIC.
- Acceder en tiempo y forma a todos los Programas establecidos por la DIPREGEP para cumplir objetivos sociales y pedagógicos que redunden en beneficios para los alumnos (Plan de Becas, Pasantías- siempre y cuando cumplan con las leyes laborales vigentes- etc.)
- Solicitar apoyo, asesoramiento o ayuda ante un problema o conflicto que lo afecte dentro o fuera de la institución escolar y que afecten su desempeño pedagógico y posiblemente su continuidad en la escuela,
- Que la institución escolar implemente medidas preactivas para evitar la instalación de conductas individuales o grupales negativas (adicciones, violencia, etc.)
- Que el sistema de disciplina institucional sea justo y no discriminatorio que el alumno se desarrolle en un ambiente escolar seguro y de apoyo.

- Solicitar a las autoridades permiso para organizar jornadas comunitarias relacionadas con el bien común. Organizando tareas solidarias, proyectos comunitarios, etc.
- Que la institución escolar implemente: Evaluaciones y estrategias educativas que respondan a las necesidades identificadas de los estudiantes, incluyendo:
 1. Acciones pedagógicas que sean sensibles a la diversidad de los alumnos.
 2. Acciones que ayuden a los estudiantes a demostrar su competencia.
- Ser escuchado y expresar su punto de vista ante un pedido de sanción. Dicha instancia se realizará por los medios formales ya establecidos y conocidos por los alumnos.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Respetar y obedecer a sus superiores dentro y fuera del Establecimiento.
2. Asistir puntualmente a clase y conducirse en ella con aplicación y corrección. Todo retardo no mayor de 15 minutos se considerará como $\frac{1}{4}$ de falta. Pasados los 15 minutos se registrará ausencia y el alumno deberá permanecer en la Escuela. Las ausencias a clases de Educación Física se computarán como media falta.

Horarios de Educación Física: Serán fijados en cada caso por la Dirección.

3. El alumno debe permanecer dentro del aula, solo podrá retirarse con autorización del docente, en caso en que deba ir a Dirección, Preceptoría, o al Baño o bien – que para el desarrollo de la clase- se necesiten material de biblioteca (libros, mapas, etc.) será el alumno elegido por sus compañeros para integrar la comisión de convivencia el único autorizado para salir a buscar dichos materiales.
4. Durante el recreo todos los alumnos deben desalojar las aulas, no pudiendo permanecer en el salón ya que los preceptores son los responsables de los alumnos en los ámbitos del patio, los pasillos y baños.
5. El alumno no puede retirarse de la escuela antes de finalizado el horario regular, en caso excepcional deberá ser retirado por los responsables parentales, tutores, encargados o autorizados por la familia que tenga su firma registrada desde principio de año. A tal efecto se consignará en el parte diario la novedad detallando horario y responsable que lo retira. De acuerdo a la resolución ministerial, si se retira antes de la mitad de la carga horaria corresponde 1 falta. Si lo hace pasada la mitad de la carga horaria, y antes de finalizar la jornada,

corresponde media falta.

6. Los alumnos deberán tener el cuaderno de comunicaciones para ingreso, permanencia y egreso del establecimiento. Recordar que el cuaderno es un documento y quién concurra al establecimiento sin el mismo recibirá un apercibimiento además de consignarse la ausencia con permanencia.
7. Efectuar tareas y trabajos indicados por los señores Profesores.
8. Cumplir las prescripciones del Acuerdo Institucional de Convivencia.
9. Toda documentación y/o comunicación escrita que hubiere sido entregada a los alumnos para notificar a los Padres, deberá ser devuelta dentro de las 24 Hs. de emitida.
10. No entrar en aulas que no le han sido específicamente asignada a su curso.
11. No traer al Establecimiento libros y útiles en exceso, como tampoco diarios, revistas, radios, grabadores, filmadoras, etc., sin relación con sus estudios.
12. La Escuela no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, fueren estos en dinero efectivo y/u otros. En caso de extrema necesidad de portarlo deberá entregarlo en custodia a la autoridad correspondiente, durante su permanencia en la Institución.
13. No exhibir insignias, emblemas, u objetos que resulten lesivos para la organización institucional, para autoridades del Establecimiento o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
14. El vocabulario utilizado por los alumnos deberá ser decoroso, evitando el empleo de palabras groseras o insultantes.
15. Teléfonos celulares:
 - Por resolución ministerial, el uso de celulares está permitido solo con fines pedagógicos y previa autorización del profesor.-
 - Evitar registrar fotografías de terceras personas y utilizar imágenes propias o de terceros vía Internet, o símbolos o escenarios de la escuela.
 - Lo especificado tiene como finalidad proteger la intimidad e integridad moral y física de los alumnos, familiar y personal de ICEA.

V. SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Siendo la convivencia, dentro de la estructura institucional, un eje fundamental para el desarrollo de las actividades escolares, es de primordial importancia la implementación de un régimen que acompañe a los alumnos según las conductas observadas por los mismos, estimulando a aquellos que se esfuerzan por conservar un comportamiento adecuado o por modificar acciones incorrectas, posibilitando la permanencia de los logros alcanzados.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE POSIBLES CONFLICTOS.

La institución posee un espacio curricular reconocido por la DGCyE denominado "FORMACION RELIGIOSA". El objetivo consiste en que los alumnos tengan un espacio de reflexión sobre las sagradas escrituras y la aplicación en su vida. Podrán también formar parte de los encuentros de oración y adoración que los mismos estudiantes colaboran en su organización. Se pretende con ello favorecer el desarrollo personal y la convivencia en el ámbito escolar, siendo a la vez herramienta eficaz para evitar la instalación de conductas individuales o grupales negativas.

También el Espacio de Orientación y Reflexión promueve la realización de campamentos o convivencias con los mismos propósitos expresados en el párrafo anterior.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

Cualquier otra indicación no contemplada o detallada en el presente reglamento, pero que emane de las autoridades escolares deberá ser respetada y cumplimentada.

Faltas Leves

- ☐ Provocar desórdenes menores sin consecuencias
- ☐ No colaborar con la limpieza escolar y falta de higiene personal
- ☐ Comer en el aula
- ☐ Utilizar el celular sin autorización dentro del colegio.

Faltas Graves

- ☐ Evadir horas de clase
- ☐ Agredir en forma verbal o física sin consecuencias

- ▣ Arrojar proyectiles de todo tipo
- ▣ Escribir o manchar paredes; sustraer o dañar mobiliario, equipos, instalaciones y elementos de la Escuela o de cualquier miembro de la Comunidad educativa
- ▣ Provocar ruidos y/o molestias que perturben el normal desarrollo de las clases propias o ajenas.
- ▣ Engañar a los docentes espiando o falseando sus evaluaciones.
- ▣ Difundir información de cualquier actividad extraescolar sin autorización.

Faltas Muy Graves

- ▣ Poner en peligro o atentar contra la vida, la salud o la integridad física de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - ▣ Venta, distribución y consumo de todo tipo de sustancias tóxicas
 - ▣ Destrucción intencional de todo tipo de material escolar
 - ▣ Portar armas
 - ▣ Falta de respeto entre los miembros de la comunidad
 - ▣ Robo o sustracción
 - ▣ Falta de respeto a los símbolos patrios
 - ▣ Falsificar, adulterar o sustraer documentación
 - ▣ Retirarse sin autorización del Establecimiento
 - ▣ Agresiones, peleas, dentro o fuera del Establecimiento
 - ▣ Amenazas
 - ▣ Cualquier forma de acoso o abuso
 - ▣ Inscripciones agraviantes en paredes, dentro del establecimiento y fuera del mismo.
- Integración de grupos que provoquen desorden en el vecindario, patotas, como así también, participación en actos de vandalismo ya sea en el ámbito escolar o en las inmediaciones (hasta cinco cuadras a la redonda).
- ▣ Incitar a la violencia.
 - ▣ Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de sustancias tóxicas dentro del establecimiento, en las inmediaciones o durante actividades programadas fuera de la escuela.
 - ▣ Discriminar o segregar a cualquier miembro de la comunidad.
 - ▣ Incurrir en desordenes (dentro o fuera del establecimiento), con motivo de graduaciones festejos de fin de curso. Esto incluye desplazamientos en grupos en la vía pública, interrupción del tránsito vehicular con el consabido peligro de su integridad física, como así también la detonación de elementos de pirotecnia de todo tipo.

SOBRE REDES SOCIALES O CUALQUIER OTRO ESPACIO INFORMÁTICO Y DE INTERNET

Se considerará como FALTA MUY GRAVE el uso de los espacios informáticos citados u otros, en los siguientes casos:

- Ofensas, menciones indecorosas o impertinencias referentes al Personal de la Institución o de los alumnos entre sí y/o su familia
- Publicación de fotos no autorizadas tanto del Personal como de los alumnos, de las instalaciones o del dictado de clases
- Utilización del medio como vehículo de quejas o reclamos, debiendo respetarse para tales fines las vías establecidas (solicitud de entrevista con autoridades o notas dirigidas a las mismas)

Sobre la permanencia física en el Establecimiento

Una vez que el alumno hubiere ingresado a la Escuela no podrá salir de la misma, a menos que alguno de sus responsables parentales, tutor, encargado o autorizado, lo retire personalmente previa presentación de su identificación.

Sobre daños a las Instalaciones muebles e inmuebles y materiales de la Institución

Deseamos que nuestros alumnos se sientan integrados a la institución y sepan cuidar y valorar las instalaciones y mobiliario como lo harían en su propio hogar. Es por ello que:

1. Los alumnos no efectuarán inscripciones de ninguna clase en las paredes, bancos, y otros lugares, como tampoco roturas o deterioros, tanto en el edificio y/o propiedad del Establecimiento.

De suceder, toda reparación y/o reposición será costeadada por él o los causantes, haciéndose notar que cualquier deterioro resultante en la pintura, implicará el repintado del local en su totalidad.

Todo daño será considerado como falta grave, pues atenta al respeto y a la convivencia; por lo tanto las reparaciones precitadas no excluyen las medidas disciplinarias, si hubiese lugar a ellas.

2. Cuando durante las clases en el aula, laboratorio de informática, taller de arte, sala de multimedia, o SUM, se registren sustracciones o deterioros de material didáctico u otro instrumento, se tomarán las siguientes determinaciones:

2.1 De no poderse identificar el autor, sancionar a todos los alumnos presentes en el lugar y momento del hecho.

2.2 El material didáctico dañado o sustraído será abonado por el responsable.

2.3 Si el autor del daño permaneciere en el anonimato, el monto de lo dañado o sustraído deberá ser afrontado por el grupo o curso que se encontrase en el lugar y en el horario en que se produjo el hecho.

Sobre la indumentaria escolar

1. Los alumnos deberán presentarse en la Escuela con el uniforme reglamentario, que consiste en:

- Para las alumnas y alumnos ***sin excepción: Chomba roja con cuello azul y logos de la Institución, zapatilla, jean azul clásico sin roturas ni inscripciones, o conjunto de Educación Física. Para la temporada invernal existe el buzo y la campera de Educación Física.***

2. No se admitirá maquillaje de ninguna clase.

3. **El uso de uniforme será obligatorio dentro de la Escuela, para asistir a clase, gestiones de Secretaría, exámenes, salidas educativas, etc.**

4. Deberán abstenerse (varón y mujer) de portar joyas y/o adornos. El uso de piercing no está permitido.

5. Los alumnos se presentarán a clase con una impecable higiene personal y porte decoroso.

Sobre Los Símbolos Patrios

1. *“Los Símbolos Nacionales son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y la identifica como tal en el contexto mundial. Es así que la irrespetuosidad o irreverencia a los Símbolos en sus diversas formas o grados, implican un ataque a la esencia misma de la argentinidad, a su tradición histórico-cultural, a sus principios y valores fundamentales, una lesión al sentimiento patriótico y un agravio a la Patria”*

- “Normas sobre Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales”, según R.M. N° 1635/78.

2. Por tal motivo será considerada de extrema gravedad cualquier conducta que pueda ser Interpretada como falta de respeto a los mismos.

Sobre La Carta De Compromiso

Representa un documento, como su nombre lo indica, de compromiso de genuina restauración firmada en forma responsable ante las autoridades de la Institución, que habilita la inscripción del alumno que no ha mostrado compromiso con el acuerdo de convivencia. Se realizará por única vez y no podrá volver a firmarse otra durante toda la carrera.

SECCION VI

MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES

*“Alegrándome al ver vuestra buena disciplina y estabilidad de vuestra fe en Cristo” -
Colosenses 2:5.*

OBJETIVOS

- ✓ Favorecer responsabilidades del alumno y del docente
- ✓ Estimular hábitos positivos y corregir conductas negativas
- ✓ Respetar la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes de la Nación, y Normas Internas de la Institución Escolar
- ✓ Elaboración participativa
- ✓ Promoción de valores de la convivencia.
- ✓ Evaluación continua de Consenso a través del diálogo

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- ✓ Uso del diálogo
- ✓ Análisis y reflexión sobre conflictos
- ✓ Respeto a la dignidad e intimidad
- ✓ Derecho a ser escuchado
- ✓ Sentido pedagógico de la sanción
- ✓ Reparación de daños, personal o material
- ✓ Derecho a ser informado

SANCIONES

- ✓ Toda sanción tendrá una finalidad educativa
- ✓ Se utilizará el procedimiento de gradualidad de las sanciones
- ✓ Se evaluará la conducta del alumno en el Instituto y fuera del mismo. Es responsabilidad del Instituto considerar conductas fuera del establecimiento que afecten a la comunidad educativa.
- ✓ Poseerán una acción reparadora

- ✓ Deberá existir un compromiso de la familia con el Instituto

PROCEDIMIENTOS

- ✓ Espacio de escucha y descargo.
- ✓ Apercibimiento oral
- ✓ Apercibimiento escrito
- ✓ Realización de acciones reparadoras (morales o materiales según el caso)
- ✓ Cambio de división
- ✓ Cambio de turno
- ✓ Jornada reflexiva hasta dos veces por año y hasta tres días a la vez, con permanencia en la institución, en caso de daño grave, existencia cierta o inminente de peligro a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes o bienes de la comunidad educativa. Durante el trascurso de esta medida, personal especializado de la institución, psicopedagogos, psicólogos, consejero espiritual, etc., brindarán un espacio propicio para la escucha y reflexión, a través de actividades acorde a la problemática presentada. Paralelamente se trabajará con la familia de dicho alumno orientándola.
- ✓ Firma de carta de compromiso

SOBRE LA NOTIFICACIÓN

- ✓ Los adultos responsables de los alumnos deberán ser citados por las autoridades escolares en un plazo no mayor de 48hs. para ser notificados de la sanción y elaborar en conjunto con las mismas y el alumno, un ACTA de COMPROMISO donde conste el propósito de enmienda, la sanción y la eventual reparación del acto que provocó la sanción. El acta de compromiso formará parte del legajo del alumno.

REGLAMENTACIÓN

1. Cada alumno contará durante el año escolar con la cantidad de 100 créditos en su haber, que administrará a través del buen uso de sus capacidades, tanto intelectuales como espirituales y sociales, pudiendo mantenerlos, perderlos total o parcialmente y también recuperarlos si así lo requiere.
2. Se podrán **perder** los créditos acordados, en caso de no cumplimiento de este Acuerdo de Convivencia, siendo evaluado según la siguiente escala:

Faltas leve ---- hasta 10 créditos

Faltas grave ---- hasta 30 créditos

Faltas muy graves ---- a considerar por el Consejo Institucional de Convivencia.

3. Asimismo se decide implementar la restitución de los créditos en caso de que el alumno haya logrado cambios significativos y positivos en relación a su conducta anterior y manifiestamente observables.

4. La recuperación de los créditos se hará en forma gradual, teniendo presente los cambios producidos en cada caso en particular, debiéndose evaluar si es merecedor de la recuperación total de los mismos.

5. El seguimiento de cada alumno se hará a través del Equipo de Convivencia Escolar, quienes recabarán la información que creyeren corresponder de parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

CITACIÓN A LOS PADRES: Los padres serán citados simultáneamente con la 1ra. Reducción de créditos.

Medidas disciplinarias:

Ante faltas leves:

Dialogo.

Análisis y reflexión individual o grupal.

Reparación de la falta.

Ante faltas graves o muy graves:

Dialogo.

Análisis y reflexión individual o grupal.

Citación a padres en simultaneo con la primera reducción de créditos.

Firma de carta de compromiso.

Reparación de la falta.

Realización de tareas comunitarias de reparación.

IMPORTANTE: La restitución de los créditos, se hará en forma gradual, teniendo en cuenta los cambios producidos en cada caso particular, debiéndose evaluar si es merecedor de la recuperación total de los mismos. La misma quedará a consideración del Consejo Institucional de Convivencia.

SECCIÓN III: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El presente Acuerdo de Convivencia intenta lograr el afianzamiento de una cultura institucional colaborativa y participativa que consolide su dimensión social y el compromiso de la educación y el conocimiento como parte esencial de la dinámica global de la sociedad.

Para la puesta en práctica de los procedimientos y mecanismos establecidos en este acuerdo, se crea el Consejo Institucional de Convivencia (CIC).

Este equipo está formado por dos (2) alumnos / as delegados / as de cada curso, dos (2) profesores orientadores titulares y dos (2) suplentes los cuales serán elegidos en la misma instancia y con las mismas características que los profesores titulares, el Regente y la Directora. En total 18 (dieciocho)) personas. Se podrá contar cuando la circunstancia así lo requiera, con la asesoría de Gabinete y el aporte del Capellán de la Institución para dar el aporte espiritual que la misma requiera.

Este equipo se constituye frente a una situación descrita en nuestro Acuerdo de Convivencia.

Se prevé la existencia de delegados suplentes para el caso de que los titulares no puedan hacer uso de su función. Los mismos serán elegidos con el mismo criterio que los delegados titulares, en la 1º reunión general del CIC.

La duración de cada uno de los cargos será de un año lectivo, con excepción del Regente y la Directora.

Queda abierta la posibilidad de reelección de los profesores y alumnos / as.

Perfil de los profesores que integran el Consejo Institucional de Convivencia

- Ser cristiano, maduro/a. Que sea capaz de discernir situaciones y ubicarse frente a ellas con libertad y responsabilidad.
- Que pueda aceptar las diferencias de sus pares y alumnos.
- Que sea capaz de tomar decisiones, crítico, abierto y flexible a los cambios.
- Consiente de su responsabilidad en esta tarea.
- Comprometido con su vocación docente, capaz de trabajar en equipo y valorar el aporte grupal.

Perfil de los alumnos / as que integran en Consejo Institucional de Convivencia

- Capacidad de liderazgo y reconocimiento ante sus pares.
- Imagen respetada y juicio equilibrado.
- Responsable y confiable, con capacidad para la comunicación y la escucha.

Se procederá de la siguiente manera:

1. El preceptor, profesor u otra autoridad elevará por escrito la descripción de la falta cometida. Esto se llevará al CIC para su posterior tratamiento.
2. Se hablará con el alumno/a con el objetivo de que pueda exponer su situación.
3. Se invitará a la reflexión para que cambie de actitud antes de sancionarlos.
4. Se citará a los padres con el objetivo de informar la situación. Se labrará acta y/o carta de compromiso.
5. El equipo del CIC se reunirá para tal fin (estudiar la situación y hacer cumplir las normas de convivencia). Sugerirá la medida adecuada, según estudio del caso y resolución consensuada.
6. La Dirección deberá refrendar dicha medida.

Cada situación que se presenta al CIC no necesariamente requerirá que se agoten las acciones mencionadas.

Nota: Las faltas siempre son acumulativas, es decir que:

3 Faltas Leves pasan a ser 1 Falta Grave

3 Faltas Graves pasan a ser 1 Falta Muy Grave

Situación de Emergencia y fuerza mayor

En la 1º Instancia de Ajuste y Revisión del AIC, se designará un Consejo de Emergencia Formado por: el delegado del o los cursos que eventualmente se encuentren involucrados en la circunstancia que amerite la reunión del Consejo de Emergencia; el Profesor Tutor del o los cursos en cuestión, un representante de los auxiliares docentes y el Regente. Dicho consejo será convocado por la Directora cuando la situación así lo requiera. Este Consejo resolverá únicamente por consenso.

El cumplimiento del presente AIC es responsabilidad de todos los actores institucionales. Todos Somos garantes del cumplimiento de las normas y pautas del Acuerdo.

SECCIÓN VII: INSTANCIAS DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

El presente AIC cuenta con tres instancias de revisión

1º Instancia: Se realizara en el mes de marzo a partir del presente ciclo lectivo. La misma tendrá por fin una revisión general a fin de ajustar el acuerdo a la normativa vigente en el ciclo lectivo que se inicia.

2º Instancia: Revisión del documento por toda la comunidad escolar de la Escuela Secundaria, a fin de realizar los aportes y sugerencias que necesariamente surjan a fin de actualizar el AIC a la realidad de la sociedad en ese momento. Esta revisión se realizara en cada curso junto al docente que cada curso elija para guiarlo en la tarea.

3º Instancia: En base a los aportes realizados en la 2º Instancia, se redactará un borrador que será el futuro ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA QUE GUIARA LA VIDA DE LA ESCUELA DURANTE CICLO LECTIVO SIGUIENTE. Esta instancia se realizará en el mes de noviembre.